

Decreto NO 18 / 2010 .

Asunción, 23 de Agosto de 2010

Visto:

La escala de sueldos vigente para el Personal Municipal y considerando:

Que en reuniones mantenidas en diferentes oportunidades, por el Ejecutivo con integrantes de la Comisión del Sindicato de Empleados Municipales, tratadas y tenidas, ha quedado expuesta la voluntad de actualizar los sueldos del personal municipal.

Que la honorable Junta ha autorizado al Ejecutivo a acordar con el gremio los incrementos salariales dentro de las posibilidades del Municipio.

Que el Ejecutivo llegó a un acuerdo con el gremio otorgar un 7% de aumento sobre los sueldos de los Agentes Municipales a partir del mes de Agosto 2010, estableciendo un mínimo de bolsillo de \$. 1.740,00.

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el incremento salarial estipulado.

Por Ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp.  
Decreto.

Art. 10) Apruébese un incremento del 7% sobre los sueldos del Personal Municipal que regiró a partir del mes de agosto de 2010, quedando establecido un mínimo de bolsillo de \$ 1.740,00

Art. 20) Apruébese la escala de sueldos adjunta que forma parte de la presente decreto como Anexo I.

Art. 30) Regístrese, publíquese y archívese.

MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE

Anexo I Decreto N° 18/2010.

Escala de sueldos del Personal Permanente  
Agosto 2010.

CATEG -	AGOSTO 2010 . SUELDO BASICO .
1	2.284,97
2	2.051,68
3	1.865,30
4	1.755,15
5	1.641,96 -
6	1.506,96 -
7	1.433,13 -
8	1.367,95
9	1.338,53
10	1.307,83
MÍNIMO BOLSILLO .	1.740,00
SORNO DIARIO	62,38.

Intendente \$ 13.709,82 (6 sueldos básicos Cat. 1 y ord. 1049/09 a partir del 10 de noviembre de 2009.

Secretario \$ 10.967,86 (80% de la remuneración del



Antes del 5/01/09 a partir del 10 de Noviembre de 2009  
 Director de la Promoción y Empleo: \$ 1.500,00.  
 Liquidación por antigüedad:

De	A	Porcentaje
1	4 Años	10%
5	9 Años	22%
10	14 Años	42%
15	19 Años	72%
20	24 Años	90%
25	En adelante	100%

Liquidación Permanencia en Categoría.  
 según fecha último ascenso y teniendo en cuenta la categoría anterior.

DESDE	PORCENTAJE
2 Años	10% sobre diferencia
4 Años	25% sobre diferencia
6 Años	45% sobre diferencia
8 Años en adelante	70% sobre diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional se calcula sobre Su Básico y es remunerativo.

Jefe de Departamento 30% sobre Básico Categoría 1 -  
 Jefe de División 25% sobre el Básico de la Categoría 2 -  
 Jefe de Función 20% sobre remuneración total de la Categoría 1 - Bonificable a los efectos del pago del adicional por antigüedad (Decreto Nacional No 26/92)

Adicional por Responsabilidad Funcional Escribano: 25% sobre Básico Categoría 1 - Según Decreto No 16/2010.

Adicional por Responsabilidad Funcional Contador 25% sobre Básico Categoría 1 según Decreto No 16/2010.

Adicional por tareas Funciones 25% sobre categoría y es remunerativo.

Beneficiación por Título - Cielo Básico 10% sobre categoría 1  
 Secundario 17,5% sobre Categoría 10  
 Terciario 15% sobre básico más  
 responsabilidad.

Saldo de Caja: 15% sobre básico Categ. del Agente (no po-  
 drá exceder 25% del Básico de la Categ. 10)

Hacembamp, Agosto de 2010.

  
 MARTA MARCUZZO  
 SECRETARÍA  
 MUNICIPALIDAD DE HASENAMP



  
 OSTALDO NICOTTI  
 INTENDENTE